

Sunchales, 15 de julio de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 375/91.-796/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, informando que en una reunión mantenida en Barrio Moreno, con la Comisión Directiva de la Vecinal en representación de los habitantes de ese Barrio, éstos han solicitado se lleve a cabo la obra de Red Cloacal dentro del marco de ampliación de la etapa recientemente concluida y;

CONSIDERANDO:

Que, expresa el Ejecutivo, en los considerandos del Proyecto, que no obstante el pedido de la Comisión vecinal, se llevo a cabo un Registro de Adhesión en el Barrio citado, arrojando éste los siguientes resultados a favor: 102 contribuyentes; en contra: 28 contribuyentes, de los cuales 10 son jubilados que se oponen por razones económicas, sobre 291 afectados, algunos de los cuales no respondieron;

Que, se estima conveniente llevar a cabo la mejora solicitada, toda vez que la misma implica continuar con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestra población;

Que los metros a cubrir con la obra, en Barrio Moreno, y parte del Barrio Cooperativo, cuyos vecinos también están de acuerdo, están distribuidos de la siguiente manera:

Calle Urquiza	199 metros
Calle Dentesano	252 “
Calle Gardel	252 “
Calle Pedroni	252 “
Calle 25 de Mayo	110 “
Calle Eva Peròn	252 “
Calle Donatto	178 “
Calle Balbin	400 “
Calle Steigleder	130 “
Calle Rosario San Lorenzo	607 “
Calle 1° de Octubre y Maipù	566 “
Calle Fortín de los Sunchales	443 “
TOTAL CAÑERÌA	3.641 metros

Que, lo mencionado representa 3.786 Unidades Tributarias de Frente y 70.633 Unidades Tributarias de Superficie;

Que, las U.T.F. se establecieron en A 273.631 cada una, mientras que las U.T.S. se valoraron en A 1991.-;

Que, dado que no fue recibida la respuesta de la totalidad de los afectados por la obra, es imprescindible, una vez aprobada la misma, se efectúe el correspondiente Registro de Oposición;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 375/91.-796/91

Art. 1º)Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo una ampliación de la Obra Red Cloacal en Barrio Moreno y Barrio Cooperativo de nuestra ciudad, por un total de 3.768 Unidades Tributarias de Superficie, efectuando el correspondiente Registro de Oposición.

Art. 2º)Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar las partidas correspondientes de ingresos y egresos a raíz de la obra a encarar, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3º)Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese, y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 16 de julio 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL